

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Preámbulo

Las universidades públicas madrileñas, en colaboración con la CM, abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid” con el objeto de ofrecer al estudiantado universitario una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades de países del Sur con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación del estudiantado universitario en proyectos internacionales con compromiso social y/o ambiental.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios/as.
- Abrir la proyección profesional al estudiantado universitario en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles al estudiantado universitario madrileño para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de las universidades públicas madrileñas en el ámbito del voluntariado internacional universitario.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de seis estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid (UCM, en adelante) para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.

El estudiantado que resulte seleccionado para un puesto de voluntariado de la UCM colaborará en terreno durante tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados y una ayuda económica para alojamiento y manutención.



Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Ser estudiante de alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida y de idioma (si el puesto lo requiere) para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista ante el Comité de Preselección de la Universidad Complutense de Madrid.
7. Tener disponibilidad para la asistencia presencial obligatoria al Seminario de Formación antes de la salida.

3.- Duración de las ayudas y puestos convocados en la presente edición

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse en su totalidad en el año 2025.

Las bases de la presente Convocatoria y los Términos de Referencia de los puestos son publicados en la página <https://www.ucm.es/voluntariado> donde se determinan las condiciones y contenidos con indicación de los perfiles requeridos, proyecto, país de destino, ámbito académico y fechas a las que se adscriben.

El estudiantado que resulte seleccionado colaborará en terreno durante las fechas establecidas y recogidas en los Términos de Referencia del puesto específico. Dichos puestos figuran en el Anexo a la presente Convocatoria. La duración de las ayudas será de tres meses entre junio y diciembre de 2025 sin posibilidad de extensión.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la UCM, en 1ª y 2ª opción. Podrá optar como 2ª opción a alguno de los puestos que ofrecen las otras Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Se podrá acceder al listado de puestos de cada universidad en el siguiente enlace: <https://www.ucm.es/voluntariado>



Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.- Dotación de las ayudas

Se concederán un total de seis ayudas por valor de 2.666,66 euros cada una, cubiertas por la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y que serán cargadas con cargo al subconcepto 45990 del programa 232E.

Las ayudas apoyarán los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado ida y vuelta desde Madrid, vacunas, visados), ayuda económica para alojamiento y manutención, y cualesquiera otros gastos vinculados a la realización de las actividades del proyecto específico en el que participa el/la estudiante previamente autorizados.

Las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid serán responsables de los costes de los seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a, de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del Programa.

5.- Proceso de Selección

5.1 Documentación a aportar.

Se deberán presentar por Registro General los siguientes documentos:

- **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado, indicando el puesto o puestos a los que se opta.
- **Consentimiento firmado**, anexo al impreso de solicitud.
- **Matrícula** académica actual o documento acreditativo de que está matriculado en la universidad pública de la Comunidad de Madrid correspondiente, en el momento de presentar la solicitud.
- **Currículum Vitae** adaptado a la solicitud.
- **Carta de motivación específica para el puesto elegido (opción 1)**, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta.
- **Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (opción 2)** si se solicita candidatura a otro puesto, detallando los mismos aspectos que los mencionados en el punto anterior para la carta de la opción 1.
- **Fotocopia del pasaporte** en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** del Ministerio de Justicia del Gobierno de España (solicitud con suficiente antelación de manera presencial o por correo, más información en la [web oficial](#)).



Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.2 Presentación de la documentación.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el **día 19 de mayo de 2025** y finalizará a las **14:00h del día 30 de mayo de 2025**.

Tanto la solicitud, como la documentación exigida en el punto 5.1 de esta convocatoria, se dirigirá al Rector - Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación - Servicio de Cooperación y Voluntariado de la UCM, a través del Registro Electrónico de la Universidad <https://sede.ucm.es/opencms/system/modules/sede/index> identificándose con usuario/contraseña (correo institucional) o con certificado de firma electrónica o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se publicará la **Resolución provisional de admitidos/as y excluidos/as el 2 de junio 2025** en la siguiente página web <https://www.ucm.es/voluntariado> Posteriormente, y para aquellas solicitudes excluidas provisionalmente, se requerirá al titular de la solicitud para que en el plazo de diez (10) días naturales, proceda a la subsanación (art. 68 de la Ley 39/2015). La **Resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as** se publicará en la misma web el **13 de junio 2025**. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud (conforme a los arts. 68 y 21 Ley 39/2015).

5.3 Proceso de selección.

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

- ✓ Conocimientos técnicos e idioma (si así lo requiere el puesto) específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto.
- ✓ Interés por el voluntariado y cooperación al desarrollo. Se valorará la formación y/o experiencia en estos campos.
- ✓ Disponibilidad para su incorporación al puesto en las fechas establecidas, así como la asistencia presencial al Seminario de Formación antes de la salida
- ✓ Motivación y aptitudes sociales de acuerdo con la plaza solicitada.

Tras la recepción de la documentación presentada y una vez estudiadas las solicitudes, la UCM se encargará de convocar a las personas candidatas para la realización de una entrevista personal, a fin de valorar los conocimientos técnicos específicos y la idoneidad para el puesto solicitado.

Los resultados de la preselección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino y se publicarán a través de un Acuerdo del Comité de Preselección.



Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las entidades de destino realizarán la selección definitiva en base a la documentación aportada y a una entrevista a distancia. Los resultados definitivos serán publicados en el mes de junio de 2025 en la web <https://www.ucm.es/voluntariado> a través de una Resolución de Selección y serán comunicados por teléfono a las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas deberán firmar una “Carta de compromiso de la persona voluntaria” en el plazo de 24 horas.

En la Resolución de Selección se indicarán los nombres del estudiantado seleccionado, y se establecerá una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La renuncia al puesto una vez seleccionada se presentará formalmente por escrito en un plazo máximo de 24 horas y excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los programas de voluntariado universitario internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

6.-Obligaciones y derechos

Todas las personas voluntarias seleccionadas participarán en el programa con las siguientes condiciones:

- La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica la aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, y su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
- Se comprometerán a participar en el Programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso, en el que se establecen con detalle los términos de su asignación.
- Participarán presencialmente con carácter obligatorio a las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, así como al acto de clausura y entrega de diplomas.
- Presentarán las facturas de los billetes de avión, visados, vacunas y todo gasto financiado.
- Redactará al menos un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, para ser difundido a través de la página Web del Programa.
- Presentarán una memoria explicativa en el momento intermedio de su estancia en el puesto de destino. Así mismo presentará un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 7 días desde la finalización del voluntariado.
- La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en sus respectivas Universidades, o por la Universidad coordinadora, para realizar una evaluación presencial de los resultados del Programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.



Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

7.- Protección de Datos Personales

Los datos de carácter personal aportados por los solicitantes serán tratados por la Universidad Complutense de Madrid, e incorporados a la actividad de tratamiento “Cooperación y Voluntariado”, con la finalidad de gestionar el Programa de voluntariado internacional de las Universidades Públicas Madrileñas.

Los datos facilitados por los/las aspirantes serán tratados para poder tramitar la solicitud y resolver la convocatoria en la que participan.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la UCM, según se detalla en la información sobre protección de datos que puede consultarse en <https://www.ucm.es/dpd/file/rat-voluntariado>

8.- Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos; siguiendo lo establecido en el procedimiento de revocación del art. 109 de la Ley 39/2015.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas. En caso de que la renuncia no esté debidamente justificada, se perderá la oportunidad de presentarse a posteriores ediciones de los programas de voluntariado universitario internacional.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de la presente convocatoria, deberán de solventarse por acuerdo de las partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo de Madrid; tras agotar los recursos administrativos establecidos en los art.120-126 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.




Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rosario Cristobal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EL RECTOR
P.D.
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM de 21 de marzo de 2025)
LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACIÓN
Y VOLUNTARIADO

María del Rosario Cristóbal Roncero



Código Seguro De Verificación	4D58-4C44-5733P7A77-7059	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Rosario Cristóbal Roncero - Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado	Firmado	13/05/2025 14:23:42	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4D58-4C44-5733P7A77-7059			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			